



Asuntos sometidos al Tribunal de Justicia: nuevas instrucciones prácticas a las partes

El Tribunal de Justicia acaba de adoptar una nueva versión de sus Instrucciones prácticas a las partes, relativas a los asuntos sometidos a dicho Tribunal.¹

Tras las recientes modificaciones introducidas en el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia,² esta nueva versión tiene por objeto, en particular, concienciar a los agentes y abogados acerca de algunas evoluciones recientes, relacionadas, entre otras cosas, con la protección de los datos personales o con la tramitación de los recursos de casación.

Fase escrita del procedimiento

So pena de privar de toda eficacia a una medida de anonimato ya adoptada, se insta a los representantes de las partes a **respetar plenamente, en sus escritos de alegaciones u observaciones escritas, el anonimato** otorgado por el órgano jurisdiccional remitente o por el Tribunal de Justicia, en el caso de un procedimiento prejudicial, o, si se trata de recursos de casación, por el Tribunal General.

Por lo que se refiere concretamente a los recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal General, las nuevas instrucciones prácticas a las partes recuerdan, por un lado, la naturaleza específica de los recursos de casación —limitados a las cuestiones de Derecho y que, en principio, no deberían contener datos secretos o confidenciales— y, por otro, la necesidad de adjuntar al recurso **una solicitud de admisión previa del recurso de casación** cuando este esté comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 58 *bis* del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Por último, el texto subraya la importancia del **respeto de los preceptos formales relativos a los escritos procesales**, en particular los referentes a la longitud de los escritos de alegaciones o de las observaciones escritas, así como el interés de una transmisión sistemática de dichos actos mediante la aplicación e-Curia, que ofrece las mejores garantías en términos de rapidez y de seguridad de la información intercambiada a su través.

Para facilitar la tramitación de los escritos de alegaciones u observaciones presentados y, en particular, su traducción por el Tribunal de Justicia, se invita no obstante a las partes a que, además del envío a través de e-Curia, que se considera auténtico, transmitan una versión editable de los escritos de alegaciones u observaciones mediante correo electrónico a la siguiente dirección: editable-versions@curia.europa.eu.

Fase oral del procedimiento

Por lo que se refiere a la fase oral del procedimiento, el Tribunal de Justicia precisa **los criterios que rigen la organización de una vista oral** y la finalidad de esta última.

¹ DO 2020, L 42 I, p. 1.

² DO 2019, L 316, p. 103.

Asimismo, se facilitan a los agentes y abogados indicaciones concretas sobre las disposiciones que deben tomarse, antes de la vista oral, para garantizar su óptimo desarrollo, principalmente en caso de discapacidad o de movilidad reducida de una parte o de uno de sus representantes. Por otra parte, se aportan precisiones complementarias en cuanto a la lengua de los informes orales.

Por último, el Tribunal de Justicia recuerda el contexto multilingüe en el que se desenvuelve y todas las medidas prácticas que los agentes y abogados pueden adoptar con el fin de facilitar el correcto desarrollo de la vista y de garantizar, en particular, que sus intervenciones sean comprendidas por todos quienes participen en la misma.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.